CONTRATO MAG Nº 108/2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 21/2021
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"
PLURIANUAL - ID N° 402.468

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con **RUC N° 80000482-5,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con **C. I. N° 965.696,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma, **AGROPECUARIA SANTA RITA** con **RUC N° 4451440-9,** con domicilio en Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta Proyectada, de la Ciudad de Caaguazú, representada para este acto por la Señora **LAURA GRISELDA SOSA RÍOS,** con Cedula de Identidad N° 4.451.440 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG - PLURIANUAL"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG - PLURIANUAL"**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 402.468.

Por ser un llamado Plurianual el mismo está sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente a cada Ejercicio Fiscal.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.4

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 21/2021 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" PLURIANUAL,** convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1795 de fecha 24 de noviembre de 2021

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE 1 - ABONOS Y FERTILIZANTES DEA

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-009	Fertilizante orgánico mineral granulado materia orgánica	MASFERTIL 07-10-10	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1.000	8.200	8.200.000
2	10171604-009	Fertilizante mineral formulación 45-00-00	AGROLAND UREA 46%	RUSIA	Kilogramos	BOLSA	1.200	11.900	14.280.000
3	10171604-009	Fertilizante mineral formulación 18-46-00	MASFERTIL 18-46-00	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1.500	13.900	20.850.000
4	10171604-009	Fertilizante mineral formulación 00-00-60	AGROLAND POTASIO 60%	BIELORRUSIA	Kilogramos	BOLSA	1.500	13.000	19.500.000
5	10171604-009	Fertilizante mineral formulación 15-15-15	MASFERTIL 15-15-15	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	4.300	11.000	47.300.000
6	10171604-009	Fertilizante mineral formulación 12-12-17-2	UNIFERT 12-12-17	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	3.750	9.500	35.625.000
7	10171604-009	Fertilizante mineral formulación 10-20-10	MASFERTIL 10-20-10	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1.000	9.800	9.800.000
8	10171604-009	Fertilizante mineral formulación 04-30-10	MASFERTIL 04-30-10	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1.000	11.250	11.250.000
9	10171604-009	Fertilizante mineral formulación 46-00-00	AGROLAND UREA 46%	RUSIA	Kilogramos	BOLSA	700	11.900	8.330.000
								TOTAL ADJUDICADO	**175.135.000**

Lote N° 1 por un monto total de Guaraníes ciento setenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil (Gs. 175.135.000) IVA incluido.

LOTE 8 - SEMILLAS DE ABONO VERDE- DEAG
Monto Mínimo: G 134.576.300 - Monto Máximo: G 269.152.600

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-015	Semillas Avena negra	LOS COLONOS	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1	4.100	4.100
2	10171604-017	semillas de Nabo	LOS COLONOS	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1	12.000	12.000
3	10151706-006	Semilla de Crotalaria	LOS COLONOS	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1	28.000	28.000
4	10171604-013	semilla de Milleto	LOS COLONOS	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1	12.000	12.000
5	10151706-007	Semilla de Mucuna	PC	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1	16.000	16.000
6	10151704-004	Semilla para Pasto Brachiaria	SAFRASUL SEMENTES	BRASIL	Kilogramos	BOLSA	1	59.900	59.900
								TOTAL ADJUDICADO	**132.000**

Lote N° 8 por un monto mínimo de Guaraníes ciento treinta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil trescientos (Gs. 134.576.300) IVA incluido y un monto máximo de Guaraníes doscientos setenta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos (Gs. 269.152.600) IVA incluido.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.44[illegible]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

LOTE 9 - SEMILLAS DE ABONO VERDE - FCL

Monto Mínimo: G 233.000.000 - Monto Máximo: G 466.000.000

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-015	Semillas Avena negra	LOS COLONOS	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1	4.100	4.100
2	10171604-017	semillas de Nabo	LOS COLONOS	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1	12.000	12.000
3	10151706-006	Semilla de Sorgo granífero	AGROEMPRESAS SEMILLAS S.A.	ARGENTINA	Kilogramos	BOLSA	1	49.000	49.000
4	10151704-004	Semilla para Pasto Brachiaria - UROCHLOA BRIZANTHA	SAFRASUL SEMENTES	BRASIL	Kilogramos	BOLSA	1	78.000	78.000
								TOTAL ADJUDICADO	**143.100**

Lote N° 9 por un monto mínimo de Guaraníes doscientos treinta y tres millones (Gs. 233.000.000) IVA incluido y un monto máximo de Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones (Gs. 466.000.000) IVA incluido.

LOTE 12 - ABONOS Y FERTILIZANTES- VMG

Monto Mínimo: G 18.600.000 - Monto Máximo: G 37.200.00

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-003	Fertilizante urea 45-00-00	PAI PUKU	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1	40.000	40.000
2	10171604-009	Fertilizantes granulado NPK 00-00-60	AGROLAND UREA 46%	RUSIA	Kilogramos	BOLSA	1	595.000	595.000
3	10171604-009	Fertilizantes granulado NPK 15-15-15	MASFERTIL 15-15-15	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1	550.000	550.000
4	10171506-001	Fertilizantes granulado NPK 10-20-10	M.O. HUMUS ORGÁNICO	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	1	325.000	325.000
								TOTAL ADJUDICADO	**1.510.000**

Lote N° 12 por un monto mínimo de Guaraníes dieciocho millones seiscientos mil (Gs. 18.600.000) IVA incluido y un monto máximo de Guaraníes treinta y siete millones doscientos mil (Gs. 37.200.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del PBC. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de bienes, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será:

Lote N° 1 desde la suscripción del presente Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Lotes N° 8, 9 y 12 desde la suscripción del presente Contrato, hasta el 30 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

AGROPECUARIA SANTA RITA

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de las siguientes Dependencias:

- Dirección de Educación Agraria (DEA)
- Dirección de Extensión Agraria (DEAg)
- Fomento de la Cadena Láctea (FCL)
- Viceministerio de Ganadería (VMG)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el PBC. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde que se concrete el presente Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del contrato.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

GREGORIO ALEJO LAZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁSUSLA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 09 días del mes de diciembre del año 2021.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-0

LAURA GRISELDA SOSA RÍOS
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATAS

ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ
POR LA CONTRATANTE-MAG